



INPREUNAH

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

Requisitos para solicitar los Beneficios Previsionales

Todos los trámites para optar a los beneficios de previsión social son de forma gratuita.

Para optar a la Pensión por Jubilación:

1. Haber cumplido la edad mínima requerida (58 años)
2. Haber cumplido por lo menos 25 años de servicio en la UNAH, (Los años de servicio serán requeridos hasta el 30 de junio 2015, a partir del 1 de Julio se requerirá haber cotizado 25 años)
3. Solicitar acuerdo de renuncia ante autoridad competente de la UNAH por lo menos con tres meses de anticipación.
4. Los afiliados que cumplan el requisito de acuerdo al Reglamento General deberá presentar su solicitud de jubilación a más tardar la primera semana de cada mes a efecto de ser conocida en la Sesión Ordinaria de Junta directiva, adjuntando la siguiente documentación:
 - Copia de identidad ampliada en un 100%
 - Certificación de Acta de nacimiento,
 - Constancia de Trabajo extendida por la UNAH,
 - Acuerdo de Renuncia Constancia de no estar afiliado,
 - Constancia de Jubilación de INPREMA, IPM, IHSS, INJUPEMP.
 - jubilado o estar separado de otro sistema previsional público.
5. El pago de jubilación no es de efecto retroactivo a la fecha de solicitud de beneficio ni a la fecha de renuncia ante la autoridad competente de la UNAH, el pago se reconocerá a partir de la fecha que la Junta Directiva designe y apruebe. (Las responsabilidades por retrasos en la emisión de

Acuerdos de renuncia o por la presentación de la solicitud de jubilación no son imputables al INPREUNAH).

Para optar a la Pensión por Invalidez:

1. La invalidez será declarada mediante la Comisión Técnica de Invalidez del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS, la que establece si el participante está incapacitado o inhabilitado.
2. Solicitar acuerdo de renuncia ante autoridad competente de la UNAH subsiguientemente de haber sido declarado Inhabilitado por la Comisión Técnica de Invalidez del IHSS.

3. Deberá presentar su solicitud de Pensión por Invalidez adjuntando la siguiente documentación:

- Copia de identidad ampliada en un 100%
- Certificación de Acta de nacimiento,
- Constancia de Trabajo extendida por la UNAH,
- Acuerdo de Renuncia
- Dictamen de la Comisión Técnica del Instituto Hondureño Seguridad Social IHSS.
- Constancia de no estar afiliado,
- jubilado o estar separado de otro sistema previsional público.

4. El pago de Pensión no es de efecto retroactivo a la fecha de solicitud de beneficio ni a la fecha de renuncia ante la autoridad competente de la UNAH, ni a la fecha en que se dictamine el estado de invalidez, el pago se reconocerá a partir de la fecha que la Junta Directiva designe y apruebe. (Las responsabilidades por retrasos en la emisión de Acuerdos de renuncia o por la presentación de la solicitud de jubilación no son imputables al INPREUNAH).

Para optar al Auxilio Extraordinario por Invalidez:

El pensionado por invalidez podrá solicitar el auxilio extraordinario equivalente a veinte veces el monto de su pensión, siempre que cumpla con las disposiciones que para tal efecto, según certificación de punto de acta N° 5.5 de Sesión Ordinaria de Junta Directiva Acta N° SO-11-2010, referente a los requisitos para su otorgamiento y son:

1. Cuando pueda ser considerada la invalidez como gran invalidez, situación que el pensionado afectado de una incapacidad permanente como consecuencia de pérdidas anatómicas necesita la asistencia de otra persona para realizar los actos más esenciales de su vida. Como vestirse, desplazarse, comer o análogos. Cuando se puedan realizar estos actos no se reconoce la gran invalidez.
2. Cuando necesiten tratamientos y medicamentos especiales.
3. Cuando necesite reacondicionar su vivienda para facilitar su desplazamiento de acuerdo a su incapacidad física.
4. Cuando necesite la adquisición de prótesis, para poder desplazarse por sí mismo.
5. Cuando necesite comprar equipo médico.
6. Cuando padezcan una enfermedad terminal u otras similar.

Para optar a la prestación por muerte:

a). Prestación por Muerte en Servicio Activo

Para que los familiares soliciten el Beneficio por Muerte en Servicio Activo, deberán estar debidamente designados como beneficiarios legales del causante, si no hubiere designado

beneficiarios tendrán derecho a recibir la indemnización los hijos y el cónyuge supérstite o compañero de hogar; a falta de las personas antes indicadas las que conforme a la Ley obtengan la posesión efectiva de la herencia del causante.

Deberán realizar la solicitud adjuntando los siguientes documentos:

- Certificación de Acta de Defunción (emitida por el Registro Nacional de las personas).
- Certificación de Acta de Nacimiento del causante.
- Fotocopia de Identidad del causante.
- Constancia de Trabajo emitida por el Departamento de Personal de la UNAH, en que conste: (que era empleado activo, cargo que desempeñaba, fecha de inicio y término de labores y último salario devengado).
- Fotocopia de Identidad (del o los solicitantes)

Si los designados son menores de edad el representante legal solicitara el beneficio adjuntando certificación de Acta(s) de Nacimiento original (de o los solicitantes en condición de Beneficiarios menores de edad.)

En el caso de que el causante no hubiere presentado su designación de Beneficiarios Legales, tendrá derecho al pago del beneficio la esposa y los hijos; y además de la documentación anterior presentaran:

- Acta de Matrimonio original
- Acta de nacimiento original de los hijos

Los que acrediten mediante legalización de Declaratoria de Herederos incorporaran el Dictamen de declaratoria de herederos.

b). Beneficio por muerte de un jubilado

Para que los familiares debidamente designados como beneficiarios legales del causante soliciten el Beneficio por de un jubilado deberán realizar la solicitud adjuntando los siguientes documentos:

- Certificación de Acta de Defunción (emitida por el Registro Nacional de las personas).
- Certificación de Acta de Nacimiento del causante.
- Fotocopia de Identidad del causante.

Fotocopia de Identidad (del o los solicitantes) Si los designados son menores de edad el representante legal solicitara el beneficio adjuntando certificación de Acta(s) de Nacimiento original (de o los solicitantes en condición de Beneficiarios menores de edad.)

En el caso de que el causante no hubiere presentado su designación de Beneficiarios Legales, tendrá derecho al pago del beneficio la esposa y los hijos; y además de la documentación anterior presentaran:

- Acta de Matrimonio original
- Acta de nacimiento original de los hijos

Los que acrediten mediante legalización de Declaratoria de Herederos incorporaran el Dictamen de declaratoria de herederos.

C). Beneficio por Transferencia de Pensión

El Benéfico de Transferencia de pensión, es al que tienen derecho los familiares debidamente designados como beneficiarios legales del pensionado acogido al beneficio de jubilación o invalidez antes de la puesta en vigencia del Reglamento General del INPREUNAH 31 de marzo 2006.

Deberán realizar la solicitud adjuntando los mismos documentos requeridos para los beneficios por muerte antes citados.

Para optar a la Separación del Sistema

El afiliado que ha cesado en sus funciones sin haber adquirido los requisitos mínimos para la jubilación, o el afiliado que demuestre estar afiliado o jubilado a otro plan o Instituto previsional podrá solicitar la separación del sistema adjuntando a la solicitud la siguiente documentación:

1. Constancia de trabajo extendida por el Departamento de personal de la UNAH, que detalle fecha de inicio y de término, cargo desempeñado y último salario devengado.
2. Acuerdo de Aceptación de Renuncia de Rectoría. (En el caso de que el solicitante no trabajare más en ninguna de las dependencias de la UNAH).
3. Fotocopia del cheque de pago de Prestaciones Laborales.
4. Fotocopia de Tarjeta de Identidad. (Ampliada al 100%).
5. Constancia de ser afiliado o jubilado de otro plan o instituto previsional.

Para optar al Auxilio Funerario

Solicitará el auxilio funerario el familiar que acredite haber incurrido en los gastos de sepelio y demás servicios fúnebres ocasionados por la muerte de un participante en Servicio activo o de un pensionado por jubilación o por invalidez.

Deberá adjuntar a la solicitud de Auxilio Funerario las facturas y/o recibos originales, con el debido membrete, firma y sello de las compañías funerarias.

- Copia de Acta de defunción
- Copia de identidad del solicitante.

Tegucigalpa, M.D.C. Mayo 25 de 2016



Vidal Castro
Gerente de Beneficios